

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD****MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE INTERVENTORÍA” DE LA
CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una **CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE INTERVENTORÍA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**, bajo el siguiente marco:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de **CORINTO – DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por medio de la ejecución del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** identificado con código **BPIN 2024192120013**, el cual ha sido incluido en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, en tal sentido se pretende garantizar la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo, al Plan de Desarrollo Municipal **“CORINTO SOMOS TODOS 2024-2027”** y está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 **“COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”**.

Para su ejecución, mediante el **Decreto N.º 024 del 11 de abril de 2025**, el Municipio de Corinto Cauca designó como entidad ejecutora al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, quien cuenta con la idoneidad y experiencia técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo dicha labor.

Actualmente, el municipio de Corinto, Cauca, enfrenta una problemática relacionada con la escasez de escenarios deportivos y recreativos que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para promover adecuadamente la práctica del deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre.

En respuesta a esta situación, el municipio de Corinto se ha propuesto construir las condiciones necesarias para consolidarse como un territorio caracterizado por la convivencia pacífica, una infraestructura adecuada, funcional y bien aprovechada, servicios públicos de calidad y accesibles para toda la población, un espacio público cuidado, un entorno ambiental sano y protegido, y un uso ordenado del territorio. Además, se busca fomentar una ciudadanía culta y amable.

A través de un trabajo sostenido en estas áreas, se avanza en la construcción de un municipio más atractivo y en el fortalecimiento de un proceso integral de desarrollo social.

“Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Así mismo el artículo 6 ibídem, preceptúa que es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar”.

Así mismo, la Ley 181 de 1995, que creo el Sistema del Deporte, aduce en el artículo 5 que:

“(…) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o interculturales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida formal o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La misma Ley establece en el artículo 3 que:

“Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

(…)

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

(…)

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

(…)

12. planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

La Corte Constitucional en Sentencia T- 142 de 2016 de la Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado expreso que el deporte, es un Derecho Fundamental, manifestando que:

“(...)La jurisprudencia de esta Corte ha establecido que el derecho fundamental al deporte: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.”

En la actualidad, el municipio de Corinto, Cauca, enfrenta una problemática significativa derivada de la insuficiencia de escenarios deportivos y recreativos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para fomentar, de manera adecuada y segura, la práctica del deporte, la actividad física y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Esta situación limita el acceso de la población, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a espacios que promuevan el desarrollo integral, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

El propósito fundamental del Municipio es consolidar un entorno territorial que se distinga por sus condiciones de convivencia pacífica y armónica, apoyado en una infraestructura moderna, funcional, segura y bien aprovechada, con servicios públicos de calidad, accesibles a toda la población. Asimismo, se busca garantizar un espacio público digno, con ambientes sanos y protegidos, un uso ordenado del suelo, y una ciudadanía participativa, culta y comprometida con el desarrollo de su comunidad.

En este contexto, resulta evidente la necesidad de fortalecer la infraestructura deportiva y cultural, tanto en la cabecera municipal como en las veredas circundantes. Actualmente, la mayoría de los escenarios existentes son espacios abiertos que presentan un deterioro considerable debido al uso constante y la falta de mantenimiento adecuado. Además, carecen de condiciones mínimas como sistemas de iluminación, lo que impide su uso en horarios nocturnos y restringe el acceso equitativo a actividades deportivas y culturales en horarios extendidos.

La ausencia de espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y la cultura incide negativamente en el desarrollo de habilidades físicas, sociales y emocionales de la población, y limita las estrategias de prevención frente a problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo y la vinculación de jóvenes a dinámicas ilegales promovidas por actores al margen de la ley.

En concordancia con esta realidad, la Corte Constitucional ha señalado en la Sentencia T-366 de 2019 que *“la práctica deportiva, entendida como derecho constitucional fundamental, constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y la promoción del juego”*. Esta jurisprudencia enfatiza que el Estado tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio pleno del derecho al deporte, lo cual incluye la construcción y mejoramiento de infraestructura física necesaria.

Es por ello que se hace imperativo avanzar en la implementación de proyectos de infraestructura que respondan a esta necesidad sentida de la comunidad, permitiendo la generación de entornos protectores, seguros y funcionales, que contribuyan al bienestar social y a la consolidación de una cultura ciudadana basada en la inclusión, el respeto y la participación activa.

Así, el proyecto se encuentra plenamente sustentado en normas nacionales, compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y en sentencias de la Corte Constitucional, y encuentra en el Fondo Mixto **FOMDESCOL** un instrumento idóneo y legítimo para su ejecución, toda vez que este ha sido debidamente designado por la administración municipal y cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y de las normas que lo fundamentan. Su intervención permite al Municipio dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, la ley y la jurisprudencia, asegurando la implementación de una política pública que materializa los derechos fundamentales de la niñez y juventud en San Pedro de Cartago.

Para el desarrollo efectivo del proyecto, es importante precisar que el Fondo Mixto **FOMDESCOL**, en su calidad de entidad ejecutora, requiere apoyarse en sus asociados técnicos, quienes cuentan con las competencias operativas, logísticas y territoriales necesarias para materializar las actividades del proyecto en campo. Estos asociados técnicos, debidamente vinculados y acreditados, actúan como brazo operativo del Fondo, garantizando que la ejecución se realice con eficacia, oportunidad y pertinencia, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Su participación resulta esencial para traducir los lineamientos técnicos y administrativos en acciones concretas, asegurando así el cumplimiento de los objetivos trazados por el municipio y el respeto a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación para la implementación del sistema de iluminación LED en el estadio José María Obando del municipio de Corinto, Cauca, se encuentra plenamente justificada, en tanto constituye un instrumento esencial para garantizar el acceso equitativo de la comunidad a escenarios deportivos adecuados. Esta intervención no solo promueve el sano aprovechamiento del tiempo libre, sino que también fortalece el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, al tiempo que contribuye a la prevención

de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la vinculación a actividades ilegales.

Asimismo, se ratifica que el Fondo Mixto “**FOMDESCOL**”, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 271 de 2025, cuenta con la habilitación legal para la ejecución del presente proyecto, en armonía con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura social, el desarrollo territorial y la garantía efectiva de los derechos fundamentales.

Se proponen las siguientes actividades a realizar para lograr la meta propuesta:

1. Obra Civil.
2. Instalaciones Eléctricas.
3. Certificación RETIE.
4. Certificación RETILAP.
5. Plan de Manejo Ambiental.
6. Realizar interventoría de Obra.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

2.2. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS/ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

IT	DESCRIPCION	DEDICACIÓN MES	UND.	CANT.	F.M	VR UNIT.	MESES	VR. TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (ING. CIVIL / ARQUITECTO / ING. ELECTRICISTA)	50,00%	MES	1,00	180,08%	\$3.500.000	4,00	\$12.605.831
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (ING. CIVIL / ING. ELECTRICISTA)	100,00%	MES	1,00	180,08%	\$2.800.000	4,00	\$20.169.330
	SUBTOTAL DE PERSONAL PROFESIONAL							\$32.775.161
2	PERSONAL DE APOYO							
2,1	SECRETARIA	50,00%	MES	1,00	196,54%	\$1.800.000	4,00	\$7.075.559
	SUBTOTAL DE PERSONAL DE APOYO							\$7.075.559

IT	DESCRIPCION	DEDICACION MES	UND.	CANT.	VR UNIT.	MESES	VR. TOTAL
2	OTROS COSTOS DIRECTOS						
2,1	OFICINA	100%	MES	1,00	\$800.000	4,00	\$3.200.000
2,2	PAPELERIA Y COMUNICACIONES	100%	MES	1,00	\$350.000	4,00	\$1.400.000
2,3	LABORATORIO Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD	10%	MES	1,00	\$1.200.000	4,00	\$480.000
2,4	TRANSPORTES	20%	MES	1,00	\$500.000	4,00	\$400.000
2,5	INFORMES		UND	4,00	\$200.000		\$800.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						\$6.280.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS Y DE PERSONAL						\$46.130.720
	GASTOS DE LEGALIZACION					9,5%	\$4.382.418
	TOTAL COSTOS						\$50.513.138
	IVA INTERVENTORIA					19%	\$9.597.496
	COSTO TOTAL INTERVENTORIA						\$60.110.634

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Pagarle al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Entregar materialmente al Asociado Técnico el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Vigilar que el contratista cumpla con la afiliación y pago de seguridad social integral de los trabajadores que ejecutan la obra del presente contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Asociado Técnico de obra.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en el Reglamento de Contratación de FOMDESCOL y demás normas concordantes.

2.4. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
- b) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
- c) Mantener el valor y el personal presentado en la propuesta para la ejecución del presente contrato, en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de FOMDESCOL. Aunado a ello, si se requiere un cambio de personal, deberá enviarse la solicitud en el momento preciso en que se requiera, con su debida justificación firmada en original por quien requiera el cambio (el contratista cuando se trate de temas administrativos o el mismo profesional cuando se trate de inconvenientes personales), toda vez que, es necesario tener al día el personal que se encuentra realizando la ejecución del proyecto.

PARAGRÁFO: Con la solicitud de cambio de personal se deben presentar los soportes correspondientes del personal (hoja vida integral). El personal que pretenda ser parte del proyecto deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos del perfil para sí estudiar la viabilidad del cambio y realizar la respectiva aprobación.

- d) Participar en las reuniones que la Entidad Contratante convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
- e) Acatar las recomendaciones dadas por el SUPERVISOR del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
- f) Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por FOMDESCOL.
- g) Presentar los informes que le sean requeridos por parte del SUPERVISOR del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este.
- h) Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- i) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
- j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le corresponde.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- l) Mantener comunicación oportuna con el SUPERVISOR del presente contrato, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

- m) Informar al SUPERVISOR sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas.
- n) Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y lo pactado en el contrato.
- o) Guardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del presente contrato dentro y fuera de la institución.
- p) Presentar de manera oportuna los informes de gestión y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, facturas para pago, planilla de seguridad social, certificado de pago de parafiscales (si le corresponde), y demás soportes para la presentación de la cuenta.
- q) Constituir la garantía única requerida
- r) Todas aquellas que se deriven del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Conocer, revisar y analizar los estudios, diseños y planos del proyecto, los presupuestos y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. En desarrollo de esta función, presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones a los diseños.
- b) Presentar para aprobación los cambios en las especificaciones técnicas, planos y condiciones modificatorias a la iniciales bajo la cual fue aprobado el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con el código BPIN 2024192120013", financiado con recursos regalías del Municipio de Corinto, Cauca, debe hacerse con la autorización estricta de la Administración Municipal de Corinto, Cauca y a su vez por el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL.
- c) Exigir al contratista los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, controlando el cumplimiento de estos y de los plazos en general.
- d) Realizar en conjunto con el ejecutor
- e) Presentar al Supervisor en los primeros cinco (5) días del mes informe sobre avance de obra que contenga los aspectos técnicos, financieros y contractuales para tener al día el reporte en el aplicativo GESPROY.
- f) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, durante el desarrollo de la Interventoría.

- g) Realizar la inspección y el control de la calidad de la obra y de los materiales utilizados por el Contratista. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
- h) Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso.
- i) Someter a consideración y aprobación a través del Representante legal de FOMDESCOL, como supervisor:
 - 1. Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
 - 2. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor de obras con la debida anticipación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentada.
 - 3. En los casos señalados hacer el estimativo de las modificaciones y del valor de obras que ellas conlleven.
- j) Emitir concepto y solicitar la aprobación, antes de que sean ejecutadas obras o trabajos adelantados complementarios no previstos, así como los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el contrato. No permitir la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.
- k) Inspeccionar los trabajos, obras, bienes, servicios o suministros realizados por el contratista, vigilando adicionalmente el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Exigir al contratista la señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.
- l) Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras, presentar el informe técnico respectivo y elaborar el acta final.
- m) Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras.
- n) Presentar informes mensuales de las labores ejecutadas por la Interventoría, donde se consigne el avance del contrato de obra, con las respectivas memorias estableciendo como va su ejecución y cumplimiento, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, acompañada de la correspondiente justificación.

- o) El interventor deberá entregar en forma oportuna y completa la información que le exija el Municipio de Corinto, Cauca y FOMDESCOL, según la metodología de presentación y contenido mínimo de la misma que acuerden con la entidad propiciar arreglos directos cuando existan diferencia entre las partes, en caso de no llegar a un acuerdo, dar traslado de esta situación al Municipio.
- p) Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Si existen mayores y menores cantidades de obra, estas deben ser justificadas por una memoria de cálculo y consignadas en el acta que para el efecto aplique. Igualmente, ninguna obra adicional podrá ser ejecutada, hasta tanto no se encuentre avalada por el Interventor y aprobada por el municipio.
- q) Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítem del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.
- r) Realizar el seguimiento a la gestión predial realizada por el contratista de obra si a ello hubiere lugar.
- s) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo, a FOMDESCOL.
- t) Ordenar la suspensión y/o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
- u) Realizar el registro fotográfico de las obras (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a FOMDESCOL como documento anexo a la liquidación final.
- v) Inspeccionar al final de la obra, diez (10) días antes de entregarla al MUNICIPIO, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Asociado Técnico Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
- w) Revisar y aprobar los estados de cuenta presentadas por los Contratistas si a ello hubiere lugar.

- x) Revisar el pago oportuno de seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
- y) Llevar una bitácora o registro diario conjunta con el contratista de todas las novedades ocurridas en la obra.
- z) Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.

3. OBLIGACIONES GENERALES DE FOMDESCOL

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo y ofrecidas por el Asociado Técnico
- b) Verificar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago de seguridad social integral de los trabajadores que ejecutan la obra objeto del presente contrato.
- c) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL ASOCIADO TECNICO para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- e) Exigir al ASOCIADO TECNICO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

CUATRO (04) meses, o hasta que se efectué el recibo a satisfacción de la obra objeto de interventoría, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento al perfeccionamiento del contrato.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en **CORINTO – CAUCA.**

4.4. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato será de **SESENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$60.110.634,00) M/CTE** incluido IVA, además de impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del contrato.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que de acuerdo con los precios y valores unitarios del estudio del mercado consignados en el presupuesto del proyecto aprobado por el Municipio de Corinto Cauca.

4.5. FUENTE DE LOS RECURSOS: Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FOMDESCOL reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

4.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 de fecha 2025-05-22 del SGPR**, previo reporte por parte de **FOMDESCOL** en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

4.7. FORMA DE PAGO

ANTICIPO: Equivalente al 25%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el flujo mensual de inversión del proyecto, evidencia de instalación de la valla informativa y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGO PARCIAL: Se cancelará el 50% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al 25% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el interventor y supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad y parafiscales correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Las actas de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FOMDESCOL** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de interventoría debidamente aprobadas por el supervisor, y **FOMDESCOL** adelantará los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FOMDESCOL**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 3: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación

4.8. MODO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE INTERVENTORÍA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FOMDESCOL**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación de Contratación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, en el Capítulo 7 se consagran las modalidades de selección derivada que se pueden desarrollar en escogencia de un contratista, las cuales son Contratación Directa, Selección Cerrada y Selección Abierta.

Con respecto a la Contratación Directa, en el numeral 7.1.1 está prevista para la adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía sea inferior o igual a quinientos (500) S.M.M.L.V salvo los servicios que se requieran según la necesidad y condiciones específicas contratar directamente, (500) S.M.M.L.V

4.9. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para este proceso el asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la propuesta:** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el asociado técnico de conformidad con lo establecido en la Ley. – **Anexo 1**
- Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, y por el ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto.
- La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.
- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- El asociado técnico, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:
 - a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- b) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
 - c) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - d) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
 - e) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
 - f) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante; además, los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.
 - Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.
 - Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
 - Certificado de pago de parafiscales, según **Anexo 7 y 8**. El asociado técnico debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales

de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

- Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados junto a las planillas de pago respectivas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual, con los certificados y las respectivas planillas de pago del personal, cuando haya lugar.

Nota: En todos los casos **FOMDESCOL** en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- **Certificado de la procuraduría vigente:** El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.
- **Certificado de la contraloría vigente:** El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.
- **Certificados antecedentes judiciales:** El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Policía Nacional en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- **Certificado de Medidas correctivas vigente:** El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Compromiso Anticorrupción (**Anexo 4**).

El compromiso que debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **Anexo 4** de los presentes estudio previo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FOMDESCOL. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos
- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

La Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso, el cual deberá ser presentado por los oferentes; teniendo en cuenta que la información contenida en el RUP ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capacidad Organizacional. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros fijados en estos pliegos y los estudios previos del proceso de selección de la referencia. Deberá aportar el **anexo 11** firmado por el Revisor Fiscal y/o Contador Público con su respectiva Tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente.

Nota 1: En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2024 o del mejor año fiscal reportado en los últimos 3 periodos:

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

i. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 5$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

ii. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de Endeudamiento Razón de Endeudamiento: Nos permite establecer el grado de participación de los acreedores, en los activos de los proponentes.

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq 0,1$$

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

iii. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{- Razón cobertura de interés} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interés}} \geq 5$$

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

iv. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente} \geq \$30.000.000$$

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

i. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$\text{- Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,12$$

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

ii. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\text{- Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,10$$

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	
Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente) El proponente deberá demostrar un nivel de liquidez igual o mayor a 5	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (pasivo total/activo total) El proponente deberá demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor a 0,1	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses igual o mayor a 5	
CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente – pasivo corriente) El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor a \$30.000.000	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	MÍNIMO REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)	Igual o mayor a 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional /activo)	Igual o mayor a 0,10

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para el presente proceso el asociado técnico deberá acreditar los siguientes requisitos financieros:

El asociado técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2024 o del mejor año fiscal reportado en los últimos 3 periodos:
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Es importante señalar, que, si se trata de Asociados Técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por los asociados técnicos, **FOMDESCOL** podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

D. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA REQUERIDA:

En el caso de ser una persona natural, el proponente deberá demostrar la idoneidad a través de un documento válido que demuestre la terminación de estudios profesionales en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Civil o Afines en el sector público o privado.

En el caso de ser una persona jurídica, el proponente deberá demostrar la idoneidad a través de un documento válido renovado de existencia expedido por una entidad legal y que el objeto se encuentre relacionado con el objeto descrito en el presente estudio.

Además, deberá presentar la documentación del personal que va a acompañar el desarrollo del contrato (los mismos que para persona natural).

Para ambos tipos de personas, el proponente deberá acreditar experiencia con un (01) contrato cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de construcción y/o dotación y/o mejoramiento de polideportivos y/o parques biosaludables, mediante certificado de cumplimiento y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SLMMLV, y/o haya ejercido como director o coordinador en un proyecto que corresponda a interventorías de construcción y/o dotación y/o mejoramiento de polideportivos y/o parques biosaludables con un porcentaje de dedicación mínimo del 50%.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el asociado técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos: Acta de recibo de obra y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

El documento soporte de la experiencia, ya sea acta de recibo de obra y/o acta de liquidación y/o certificación, debe contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del Asociado Técnico. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de despacho o jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el asociado técnico no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:

- a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- e) No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el asociado técnico no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del asociado técnico o para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes para efectos de la evaluación.

Nota 2: FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el asociado técnico, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El valor facturado actualizado por concepto de obra ejecutada de cada contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de terminación de la obra. Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL (Pesos)
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	532.510,00

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a la fecha	1.423.500,00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada.

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- **PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada.

E. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – DIRECCION

El Asociado Técnico se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de **FOMDESCOL**.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con **FOMDESCOL** y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del asociado técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FOMDESCOL**.

Para el desarrollo del objeto del presente proceso el asociado técnico deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas para la capacidad técnica:

1. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

PERSONAL MINIMO DE TRABAJO		
REQUISITO	PERFIL	EXPERIENCIA
01	Director de Interventoría: Ingeniero Civil o afines	General: Deberá acreditar mínimo tres (03) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Específica: Deberá demostrar experiencia específica como Director de Interventoría y/o residente de interventoría en proyectos en el sector público o privado, como mínimo en dos (02) contrato. El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo Director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones. El NO cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica Dedicación: 50%

01	Residente de Interventoría: Ingeniero Civil o afines	General: Deberá acreditar mínimo dos (02) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Específica: Deberá demostrar experiencia específica como Residente de Interventoría y/o director de Interventoría en el sector público o privado como mínimo en un (1) contrato. El NO cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica Dedicación: 100%
01	Secretaria: Técnico o Tecnólogo en Auxiliar Administrativa o Contable	General: Deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición del título. El NO cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica Dedicación: 50%

Nota: El personal mínimo requerido deberá acreditar:

- Certificado de vigencia de COPNIA o CPNAA cuando aplique
- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública y **Anexo 10**
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la república
- Antecedentes judiciales y de medidas correctivas
- Antecedentes de inhabilidades de delitos sexuales
- Diplomas de pregrado y postgrado
- Certificación de experiencia requerida de los profesionales.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **FOMDESCOL** tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el Asociado Técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO: El personal asignado para la ejecución del Proyecto deberá ser el mismo que se presentó en la Propuesta por parte del Asociado Técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FOMDESCOL**.

Aunado a ello, si se requiere un cambio de personal, deberá enviarse la solicitud en el momento preciso en que se requiera, con su debida justificación firmada en original por quien requiera el cambio (el contratista, cuando se trate de temas administrativos o el mismo profesional cuando se trate de inconvenientes personales), toda vez que, es necesario tener al día el personal que se encuentra realizando la ejecución del proyecto.

PARAGRÁFO: Con la solicitud de cambio de personal se deben presentar los soportes correspondientes del personal (hoja vida integral). El personal que pretenda ser parte del proyecto deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos del perfil para sí estudiar la viabilidad del cambio y realizar la respectiva aprobación.

- **PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS**

El asociado técnico debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Asociado Técnico como al Asociado Técnico persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

4.10. PROPUESTA ECONÓMICA:

Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida que se relaciona, teniendo en cuenta el respectivo orden y presentar la propuesta en la fecha establecida:

- Carta de presentación Propuesta - **Anexo 1**

- Carta de remisión de la propuesta – **Anexo 2**
 - Propuesta económica
 - Formato Único de Hoja de Vida de la función pública persona natural, totalmente diligenciado y legible. Y **Anexo 10**
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - Fotocopia de Registro Único Tributario - RUT
 - Fotocopia de Libreta Militar (si aplica hombre menor de 50 años)
 - Acreditación de la Experiencia - **Anexo 5**
 - Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional y vigencia
 - Fotocopia de Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión (Si aplica)
 - Fotocopia de Licencia de conducción (si aplica)
 - Verificación SIMIT (si aplica)
 - Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
 - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraría)
 - Certificado de no figurar en el boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría)
 - Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía)
 - Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
 - Carta de autorización para revisión inhabilidades sexuales
 - Certificado de afiliación a la EPS
 - Certificado de afiliación o Resolución de Pensión
 - Certificado de cuenta bancaria actualizado
 - Certificado de Admisión al fondo
 - Demás anexos del presente proceso contractual
- El asociado técnico debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:
- ⇒ Presupuesto detallado, Según - **Anexo 9.**
 - ⇒ Análisis de precios unitarios, Según - **Anexo 9.**
 - ⇒ Presentar el presupuesto detallado de cada uno de los componentes que hacen parte de los costos indirectos del presupuesto.
 - ⇒ Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del Término de Referencia. - **Anexo 12**
 - ⇒ Plazo de ejecución y cronograma.
 - ⇒ El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios y la propuesta técnica, deberán presentarse en medio físico y magnético.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta.

El Asociado Técnico deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del asociado técnico los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

FOMDESCOL hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios. Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del asociado técnico.

El Asociado Técnico deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de cada Precio Unitario propuesto en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU, no se aceptan propuestas con el anexo 9 presentado de forma distinta a la indicada.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9. So pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción de **FOMDESCOL**, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la Interventoria, deberán indicarse en pesos colombianos.

5. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

FOMDESCOL utilizará los siguientes criterios de calificación

5.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

El asociado técnico que obtenga en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de Referencia, el criterio de **ADMISIBLE**, será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de la propuesta.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	60
Propuesta técnica	20
Apoyo a la industria nacional	20
TOTAL	100
MULTAS Y SANCIONES	-2,5

5.1.1. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

FOMDESCOL a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo sesenta (60) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

AA. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\underline{X_A} = \frac{(V_{max} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ 60 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{\underline{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_A \quad 60 \right. \\ \left. * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\underline{X}_A - V_i|}{\underline{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_A \right\}$$

Donde:

- $\underline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.1.2. PROPUESTA TÉCNICA (20 PUNTOS)

5.1.2.1. PROGRAMACIÓN DE OBRA: 15 PUNTOS

Se evaluará mediante un sistema de bonificación. Se otorgarán 15 puntos a los asociados técnicos que presenten la programación y flujo de inversión acorde al presupuesto y plazos estipulados para la ejecución del proyecto.

Se bonificará con 5 puntos al Asociado Técnico que presente una mejor metodología para la construcción que permita optimizar los tiempos contractuales.

La programación de obra se debe elaborar con la herramienta Microsoft Project Profesional 2013, o programas similares y se deberá presentar la siguiente información:

- ✓ Programa de Trabajo.
- ✓ Flujo de Inversión – **Anexo 6**

5.1.3. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	20
50% Bienes o Servicios Nacionales	15
0% Bienes o Servicios Nacionales	10

5.1.4. PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD Y/O MULTAS (-2,5 PUNTOS)

5.1.4.1.1. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO 3).

El Asociado Técnico deberá relacionar en el **Anexo 3**, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como Asociado Técnico, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por **FOMDESCOL** EL contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el asociado técnico o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	- 0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 0,5 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 1,0 punto del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 1,5 puntos del total de la calificación.

Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 2,0 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 2,5 puntos del total de la calificación.

5.2. CALIFICACIÓN TOTAL.

A la propuesta en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se le asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

5.3. CRITERIO DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- ⇒ Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales.
- ⇒ La propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo: Un (1) punto adicional.

De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas.

1. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FOMDESCOL**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	60
Propuesta técnica (calidad)	20
Apoyo a la industria nacional	20
TOTAL	100

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

FOMDESCOL, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé

el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero.
- Riesgos de carácter técnico.
- Riesgos por orden público.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGACION
A. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO			
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y en él. las condiciones pactadas	Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación a con el contratista Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de económicas siempre y cuando la modificación de las condiciones afectación supere el 20% de la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de económicas siempre y cuando la modificación de las condiciones afectación supere el 20% de la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.	NO APLICA
Riesgo por cambios en régimen laboral colombiano.	Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta respecto del costo de honorarios, prestaciones sociales y	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las	NO APLICA

	demás de su equipo de trabajo. Serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista.	condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el 20% de la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si la norma afecta al Municipio como contratante, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado.	
B. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
Riesgos por modificación del régimen de impuestos.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Será asumido 50% - 50% por el Contratista y el Municipio, y se realizarán las modificaciones al contrato a que haya lugar, siempre y cuando el Municipio cuente con recursos en la fecha en que se presenten los cambios.	NO APLICA
Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como consultores.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el	NO APLICA

		contratista y sus consultores, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.	
Riesgo por cambio del mercado bancario.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional	El Municipio no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.	NO APLICA
Riesgo de variación de costos de personal debido a cambios en el equipo de trabajo por cualquier causa.	Ocurre cuando por cualquier causa es necesario reemplazar a Uno o varios profesionales o personal de apoyo, lo cual puede generar mayores costos en la contratación del nuevo personal.	Este riesgo lo asume 100% el contratista, sin que la Entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.	Adecuar su capacidad organizativa a las exigencias de la contratación
C. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO			
Riesgo Humano por Accidente Laboral con y sin perjuicio a terceros.	Cuando produzca se un accidente dentro de la ejecución del contrato, de los propios contratistas de obra, o a terceros por acción de los mismos.	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio, y responder frente a terceros por los daños que puedan causar.	forma la normatividad de Implementar en correcta salud ocupación y seguridad industrial.
Riesgo presentado por daños técnicos y/o ambientales causados por prácticas del proceso constructivo en el contrato de obra.	Cuando en desarrollo del contrato de obra se produzcan daños técnicos, ambientales por causa de prácticas en desarrollo del contrato.	Riesgo asumido 100% por el contratista.	Procurar la continua instrucción del personal de obra sobre las técnicas adecuadas que deben utilizarse

			en la ejecución del contrato.
Riesgo por el funcionamiento óptimo y puesta a maquinaria y/o equipos punto de la en la obra.	le compete hacer mantener en Al contratista, maquinaria exigida para la excelentes condiciones la ejecución de las obras.	Lo asume 100% el contratista.	Realizar mantenimiento preventivo maquinaria utilizada en a la las obras.
D. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO			
Alteraciones de la seguridad en el lugar de ejecución del contrato de obra.	Acciones de grupos al margen de la ley, que puedan poner en riesgo la integridad de los integrantes del equipo de trabajo, maquinaria utilizada, y demás.	El riesgo lo asumirá 100% el contratista, por lo cual, el Municipio reconocerá perjuicios, mayor permanencia y demás pérdidas que pueda sufrir el contratista en razón de dichos ataques.	No acceder a peticiones de grupos armados al margen de la ley, que puedan afectar la ejecución del contrato.

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT 901.847.148-5 y el **MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA** Con Nit. **891501283-0**. Como mecanismo de cobertura de riesgo que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

7.1. PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891501283-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo entregado
	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de recibo final a satisfacción.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y		

Característica	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FOMDESCOL.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FOMDESCOL y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FOMDESCOL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

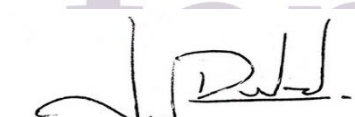
LAS GARANTÍAS DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL

8. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	SI	NO
México		NO			NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO		NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Secretaría del CAN		SI	SI		SI

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



NICOLAS GOMEZ REALPE
Director Ejecutivo

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Propuesta presentada a
**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO
INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”.**

PROCESO No. FM – SGR-005-2025.

**OBJETO
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL
DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL
ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL
CAUCA”**

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso que sea aceptada por **FOMDESCOL**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Término de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Término de Referencia.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 9.
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):
 - 7.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a FOMDESCOL cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- 7.2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

ASOCIADO TÉCNICO – PERSONA NATURAL

Nombre o razón social _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Establecimiento comercial: _____
NIT _____
Tel o Cel. _____
Firma _____

ASOCIADO TÉCNICO - PERSONA JURÍDICA

Nombre o razón social _____
NIT _____
Rep. Legal _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Tel o Cel. _____
Firma _____

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante legal de la persona jurídica, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente:

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, avalo la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

ANEXO 2

CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”.

Ciudad

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original y copia en medio físico, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en PROCESO No. **FM – SGR-005-2025 CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DEL FONDO**, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más conveniente para la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

PROCESO: FM – SGR-005-2025

Señores

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DE
GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”.

El suscrito _____ en calidad de representante legal
_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los
últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social.

**ANEXO 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**

(Ciudad y fecha)

Señores

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”.

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. FM – SGR -005 -2025

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del asociado técnico*) (en adelante el “Asociado técnico”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con **FOMDESCOL** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **FOMDESCOL** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **FOMDESCOL** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de

la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

- f. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- g. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **FOMDESCOL** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social


fomdescol

ANEXO 5
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO
PROCESO No. FM – SGR-005-2025

Señores

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA En SMMLV Y EN PESOS	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social.

fomdescol

**ANEXO 6
(FLUJO DE INVERSIÓN)**

PROCESO No. FM – SGR-005-2025

ID	ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	...	MES n	TOTAL

Total Mensual	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Total acumulado por mes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

ANEXO No. 7**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 8**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES****ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003****(PERSONAS NATURALES)**

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el asociado técnico no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 9
PROCESO No. FM – SGR-005-2025

OBJETO:
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

IT	DESCRIPCION	DEDICACIÓN MES	UND.	CANT.	F.M	VR UNIT.	MESES	VR. TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (ING. CIVIL / ARQUITECTO / ING. ELECTRICISTA)	50,00%	MES	1,00	180,08%		4,00	
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (ING. CIVIL / ING. ELECTRICISTA)	100,00%	MES	1,00	180,08%		4,00	
	SUBTOTAL DE PERSONAL PROFESIONAL							
2	PERSONAL DE APOYO							
2,1	SECRETARIA	50,00%	MES	1,00	196,54%		4,00	
	SUBTOTAL DE PERSONAL DE APOYO							
IT	DESCRIPCION	DEDICACION MES	UND.	CANT.		VR UNIT.	MESES	VR. TOTAL
2	OTROS COSTOS DIRECTOS							
2,1	OFICINA	100%	MES	1,00			4,00	
2,2	PAPELERIA Y COMUNICACIONES	100%	MES	1,00			4,00	
2,3	LABORATORIO Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD	10%	MES	1,00			4,00	
2,4	TRANSPORTES	20%	MES	1,00			4,00	
2,5	INFORMES		UND	4,00				
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							
	TOTAL COSTOS DIRECTOS Y DE PERSONAL							
	GASTOS DE LEGALIZACION						9,5%	
	TOTAL COSTOS							
	IVA INTERVENTORIA						19%	
	COSTO TOTAL INTERVENTORIA							

CUADRO DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES, UNIDADES, CANTIDADES

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA ÍTEM
DESGLOSE DEL AIU

XXXXXXXXXXXX

EL ASOCIADO TÉCNICO DEBE UTILIZAR FORMATO DEL PROYECTO APROBADO SGR

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

**ANEXO No. 10
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**

(Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO: _____

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO A OCUPAR: _____

DOMICILIO: _____

DIRECCION: _____

No. TELÉFONO: _____

No. CÉDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) _____

TARJETA PROFESIONAL No. _____

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TÍTULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DEDICACIÓN AL PROYECTO

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acrediten la experiencia.

FIRMA: _____

ANEXO 11
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE XXXXXXXX CON NIT XXXX
CERTIFICA:**

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del asociado técnico:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

NIT: _____

Fecha de corte de la información financiera: _____

INDICADORES FINANCIEROS:**LIQUIDEZ:****ENDEUDAMIENTO:**

Firma del Revisor Fiscal y/o Contador Público

Nombre del Revisor Fiscal y/o Contador Público:

TP No.

Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.

fomdescol

**ANEXO 12
MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA**

Señores,

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”.

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en el municipio de _____, departamento de _____, en mi calidad de representante legal de _____ con Nit. _____, manifiesto clara y expresamente que conozco y acepto los términos del proceso No. **FM – SGR-005-2025**, de la contratación derivada del fondo CONTRATACIÓN DIRECTA, con objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**

Nombre del Asociado técnico
Nit o Cédula: _____


fomdescol